

b) personal técnico medio			
Arquitecto e ingenieros técnicos,			
Técnico titulado de Topografía,			
Graduado Social	2.196,25	2.237,82	30.872,21
Ayudante técnico sanitario	1.700,46	1.729,45	23.893,41
c) personal técnico no titulado			
Ayudante de obra	1.850,51	1.885,55	26.012,26
Encargado General	1.730,86	1.763,67	24.330,47
Delineante superior y proyectista	1.500,38	1.528,78	21.090,52
Delineante de 1ª o Práctico de topografía de 1ª	1.368,77	1.394,66	19.240,45
Delineante de 2ª o Práctico de Topografía de 2ª	1.273,92	1.298,02	17.907,18
Calcador	934,23	951,90	13.132,23
Aspirante 17 años	674,73	687,46	9.484,41
Aspirante 16 años	570,90	581,70	8.025,00
d) administrativos			
Jefe de 1ª	1.774,41	1.815,25	24.964,26
Jefe de 2ª	1.678,71	1.710,48	23.597,25
Oficial de 1ª	1.406,40	1.437,05	19.769,55
Oficial de 2ª	1.273,92	1.298,02	17.907,18
Auxiliar	936,23	951,90	13.132,23
Aspirante 17 años	674,73	687,46	9.484,41
Aspirante 16 años	570,90	581,70	8.025,00
Telefonista	778,51	793,26	10.943,39
e) subalternos			
Conserje y cobrador	960,21	978,40	13.497,51
Ordenanza y enfermero	882,31	899,02	12.402,47
Botones 17 años	631,84	643,80	8.881,64
Botones 16 años	547,82	558,18	7.700,56
f) administrativos de obra			
DIARIO			
Auxiliar, Técnico, Administrativo de obra	34,79	1.063,24	14.844,37
Listero	33,74	1.031,22	14.396,56
g) operarios			
Encargado de obra	49,31	1.506,69	21.038,92
Modelista y adornador	45,39	1.386,87	19.366,26
Encargado taller, contra maestre, capataz	42,87	1.310,89	18.294,12
Jefe de equipo	42,68	1.305,01	18.212,83
Entibador	41,37	1.264,76	17.653,23
Oficial de 1º	38,80	1.186,27	16.556,81
Oficial 2º	34,39	1.051,00	14.673,65
Ayudante (Oficial de 3º)	33,31	1.018,84	14.215,37
Peón especialista	32,21	984,38	13.743,49
Peon	31,11	950,95	13.274,70
Pinche 17 años	18,83	575,25	8.033,80
Pinche 16 años	17,80	543,87	7.594,61
Guarda Jurado y Vigilante	33,21	1.019,55	14.184,00
Limpiador/a	24,37	744,73	10.398,14

Plus extrasalarial: 2,00 euros
 Plus herramientas: 5,33 euros
 Plus prendas trabajo (3 a 6 meses): 23,58 euros
 Plus prendas trabajo (desde 6 meses): 47,22 euros
 Dieta: 19,56 euros
 1/2 Dieta: 5,43 euros

Tabla salarial de atrasos 2005

categoria profesional	(1)salario base mensual	(2)gratificaciones y vacaciones
a) personal técnico superior		
Arquitecto e Ingeniero superiores, Médico		
	44,73	45,58
b) personal técnico medio		
Arquitecto e ingenieros técnicos,		
Técnico titulado de Topografía,		
Graduado Social	34,76	35,41
Ayudante técnico sanitario	26,91	27,37
c) personal técnico no titulado		
Ayudante de obra	29,28	29,84
Encargado General	27,39	27,91
Delineante superior y proyectista	23,74	24,19
Delineante de 1ª o Práctico de topografía de 1ª	21,66	22,07
Delineante de 2ª o Práctico de Topografía de 2ª	20,16	20,54
Calcador	14,78	15,06
Aspirante 17 años	10,68	10,88
Aspirante 16 años	9,03	9,21
d) administrativos		
Jefe de 1ª	28,08	28,73
Jefe de 2ª	26,57	27,07
Oficial de 1ª	22,26	22,68
Oficial de 2ª	20,16	20,54
Auxiliar	14,78	15,06
Aspirante 17 años	10,68	10,88
Aspirante 16 años	9,03	9,21
Telefonista	12,32	12,55

e) subalternos		
Conserje y cobrador	15,20	15,48
Ordenanza y enfermero	13,96	14,93
Botones 17 años	10,00	10,19
Botones 16 años	8,67	8,83
f) administrativos de obra (3)diario		
Auxiliar, Técnico, Administrativo de obra	0,55	16,83
Listero	0,53	16,32
g) operarios		
Encargado de obra	0,78	23,84
Modelista y adornador	0,72	21,95
Encargado taller, contra maestre, capataz	0,68	20,74
Jefe de equipo	0,68	20,65
Entibador	0,65	20,01
Oficial de 1º	0,61	18,77
Oficial 2º	0,54	16,63
Ayudante (Oficial de 3º)	0,53	16,12
Peón especialista	0,51	15,58
Peon	0,49	15,05
Pinche 17 años	0,30	9,10
Pinche 16 años	0,28	8,61
Guarda Jurado y Vigilante	0,53	16,13
Limpiador/a	0,39	11,79

Plus extrasalarial: 0,03 euros
 NOTA GENERAL: Para trabajadores de alta durante todo el año 2005; (1)multiplicar por 11 meses; (2)multiplicar por 3 pagas; (3)multiplicar por 335 días.

Plus herramientas: 0,08 euros
 Plus prendas trabajo (3 a 6 meses): 0,37 euros
 Plus prendas trabajo (desde 6 meses): 0,75 euros
 Dieta: 0,31 euros
 1/2 Dieta: 0,09 euros

— o —
 Num. 3230

Resolución de la Directora General de Trabajo, de fecha 09-02-2006, por la que se hace pública el Acta mediante la que se da cumplimiento a la cláusula de garantía salarial correspondiente al año 2005 del Convenio Colectivo del Metal.

Referencia: DGT/JP/mpu
 Ordenación Laboral-Convenios Colectivos
 Expediente: CC. RS 45/18 (Libro. 3)
 Código del convenio: 07/00755

Visto el texto citado en el asunto, de acuerdo con el art. 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14.1.99);

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Acta, en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOIB.

Palma, 9 de Febrero de 2006

La Directora General de Trabajo
 Margalida G. Pizà Ginard

Acta de la Reunión del Convenio colectivo Siderometalúrgico de Baleares para la subida de las tablas salariales

En Palma de Mallorca a, 26 de enero de 2006; reunidos:

Por la patronal FEBAME: Juan Antonio Marimon Pizà

Por la patronal ASEMA: Cayetano Miró, Carmen López (asesora)

Por UGT: José Mas Belmonte, Eusebio Ramón (asesor).

Por USO: David Díaz

Por CC.OO: Daniel Cámara

Reunidos los arriba mencionados todos ellos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Siderometalúrgico de Baleares, Acuerdan:

A los efectos de efectuar la revisión establecida en el art. 36 de las tablas salariales del 2005, conforme el artículo 36 del Convenio Colectivo vigente publicado en el BOIB nº 173 de fecha 16 de diciembre de 2003, y visto el IPC nacional a 31 de diciembre de 2005, que asciende al 3,7 por ciento se propone la revisión de los salarios pactados para el año 2005 en un cero con siete por ciento (0,7%) y se establecen las tablas salariales a 31/12/05, revisadas con el mencionado incremento.

Se autoriza a Juan Antonio Marimon Pizà con DNI nº 42.964.263-X para que efectúe los trámites necesarios ante la Dirección General de Trabajo para la publicación de las tablas salariales en el BOIB.

Y en prueba de conformidad en lugar y fecha arriba indicado.

SALARIOS DEL CONVENIO DEL METAL PARA EL AÑO 2005 SUBIDA DEL 3,7%

CATEGORIA	SALARIO BASE	C/S
* Jefe de 1ª	1342,87	3,77
* Jefe de 2ª	1209,29	3,41
* Oficial de 1ª Admvo.	1056,22	2,93
* Oficial de 2ª Admvo.	923,88	2,61
* Auxiliar Admvo.	844,74	2,41
* Viajante	1017,75	2,87
* Ingeniero, Arquitecto, ect.	1836,34	5,14
* Peritos, etc.	1667,76	4,69
* Peritos con responsabilidad de empresa	1748,72	4,90
* Maestro industrial	1127,13	4,90
* Graduado social	1293,99	3,66
* Practicante	924,22	2,61
* Jefe de taller	1275,87	3,58
* Maestro de Taller	1114,93	3,14
* Maestro de 2ª	1056,19	2,99
* Encargado	1027,50	2,91
* Jefe de almacén	1027,50	2,91
Capataz especialistas	31,50	2,64
Capataz de peones	29,41	2,54
Oficial 1ª	32,20	2,74
Oficial 2ª	30,69	2,61
Oficial 3ª	29,11	2,45
Especialistas	28,15	2,41
Mozo esp. almacén	27,69	2,36
Peon ordinario	27,46	2,36
* Listero	874,17	2,45
* Almacenero	834,11	2,36
Chofer camion grua	32,83	2,79
Chofer camion	32,20	2,74
Chofer turismo	30,69	2,61
Chofer motocicleta	27,49	2,36
* Pesador o Basculero	834,51	2,26
* Cabo de guardas	873,32	2,53
* Guarda Jurado	834,11	2,36
* Vigilante	834,11	2,36
* conserje	858,19	2,41
* Ordenanza	831,92	2,34
* Portero	831,92	2,34
* Enfermero	834,11	2,36
* Dependiente ppal. economato	921,10	2,61
* Dependiente aux. economato	834,09	2,36
* Telefonista mas 50 telefonos	786,43	2,23
* Telefonista hasta 50 telefonos	761,95	2,13
* Delineante proyectista	1209,76	3,24
* Delineante 1ª	1042,21	2,99
* Delineante 2ª	924,17	2,44
* Calcedor	844,72	2,36
Aprendices 1º año 95%	487,35	
Aprendices 2º año 100%	513	

— o —

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Num. 3215

Resolución del director general de Política Lingüística de la Consejería de Educación y Cultura de 16 de febrero de 2006, por la cual se modifica la composición del Tribunal A nombrado mediante la Resolución del director general de Política Lingüística de 14 de noviembre de 2005

De acuerdo con el Decreto 80/2004, de 10 de septiembre, sobre evaluación y certificación de conocimientos de catalán.

De acuerdo con la Resolución del director general de Política Lingüística de la Consejería de Educación y Cultura de 14 de noviembre de 2005, por la cual se convocan las pruebas que tienen que realizarse en el año 2006 para la obtención del certificado de conocimientos orales de catalán (certificado A) que expide la Dirección General de Política Lingüística, y de acuerdo con lo que establece el punto 9.2 de las bases de la convocatoria,

RESUELVO

Nombrar al Sr. Miquel Àngel Bonet i Oliver miembro titular del Tribunal A como vocal tercero en sustitución de la Sra. Antònia Maria Fiol i Pizà.

Notificar esta Resolución al Sr. Bonet y a la Sra. Fiol.

Contra esta Resolución, que pone fin en la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el director general de Política Lingüística de la Consejería de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 16 de febrero de 2006

El director general de Política Lingüística
Miquel Melià i Caules

— o —

Num. 3249

Resolución de la Directora General de Función Pública de 7 de febrero de 2006, mediante la cual se emplaza a los posibles interposedos en el recurso contencioso administrativo, Autos 892/2005, seguido por los trámites del Procedimiento Ordinario ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Baleares.

Considerando que la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de las Illes Balears ha interpuesto recurso contencioso administrativo, actuaciones núm. 892/2005, que se sigue por los trámites del procedimiento ordinario ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, contra la resolución del conseller de Interior de 13 d'octubre de 2005 i Acuerdo del Consell de Govern de 14 d'octubre de 2005, (BOIB núm. 161 EXT. de 26 de octubre de 2005), por el cual se aprueba la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Considerando lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero;

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1.Citar a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo núm. 892/2005, que se sigue por los trámites del procedimiento ordinario ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Baleares al efecto que puedan comparecer en calidad de demandados, personándose ante este Tribunal, en el plazo de nueve días desde la publicación de esta Resolución

2.Comunicar a las personas interesadas que, si se personan fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente, se continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Marratxí, 7 de febrero de 2006

La Directora General de Función Pública
Maria Lluïsa Ginard Nicolau

— o —